

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** en forma provisoria y experimental , por el término de 90 (noventa) días, al Sr. Eduardo Sábolo , DNI N° 16.372.287 , para poner en funcionamiento en forma rotativa , un trencito infantil en el Parque Cincuentenario , en la Plaza General Paz y en Plaza Las Malvinas Argentinas del Bº Roque Saenz Peña de nuestra ciudad, según expediente N° 0966/94.-
- Art. 2º) El solicitante deberá contratar desde el momento de iniciar sus actividades , un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros que pudieran sufrir daños en ocasión de la instalación y uso de los elementos de su propiedad , que deberá tener vigencia hasta la finalización de la autorización ..-
- Art. 3º) Bajo ningún motivo el Sr. Eduardo Sábolo podrá ampliar la cantidad de juegos según se especifica en la presente Ordenanza , podrá funcionar únicamente los días sábados, domingos y feriados en los lugares citados en el Art. 1º) .-
- Art. 4º) El precio del boleto podrá ser fijado por el peticionante atendiendo valores de juegos similares establecidos en la ciudad .-
- Art. 5º) Por aspectos no expresamente citados tendrá vigencia lo que disponga la autoridad de aplicación.-
- Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.-